

MHR.MACH.
MRE-56 3750-2009

RUT 78.527.620-5
NUTRICION Y ALIMENTOS V REGION S.A.
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.-

VALPARAISO, 02.07.2009.

RES.EX.DRE 05-01 N° 4495. VISTOS: La solicitud presentada el 29 de Mayo del 2009, presentada por don MIGUEL LOPEZ BARCELO, RUT 4.602.410-9, en representación de la contribuyente individualizada en la referencia, con domicilio de la casa matriz en AVDA. ANTOFAGASTA N° 106, ALEJANDRO NAVARRETE, VIÑA DEL MAR, con giro o actividad comercial de ELABORACION DE PRODUC. ALIMENTICIOS, RESTORANT, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios en su establecimiento de AVDA. SANTA MARIA N° 6400, VITACURA.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la siguiente:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RESOL. DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MAQUINA
SAM4's	ER-290	B5ANB00154B	1	158197	949 08.09.2004
SAM4's	ER-290	B5ANB00114H	2	158198	949 08.09.2004

TIPOS: "A" CON PROHIBICION DE CONEXION A COMPUTADOR CENTRAL.

2º) Que, según consta en certificado 146/ER-290, de Diciembre del 2008, emitido por INGENIERIA EN PESAJE LTDA., las máquinas registradoras antes descritas, reúnen los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 949, de 08.09.2004, y que tienen inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

TECLAS: RF; (-); %; CANCEL; #/NS; TAX; RA Y PO; y POSICIONES "VOID", "MC" y "PGM" DE LA CHAPA DE CONTROL.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a la empresa NUTICION Y ALIMENTOS V REGION S.A., RUT 78.527.620-5, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º de la presente resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

MHR.MACH.

MRE-56 3750-2009

Asimismo, deberá solicitar en la DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE, ubicada en General del Canto N° 281, Providencia, un funcionario competente de este Servicio, PARA QUE PROCEDA A ADHERIR A LAS MÁQUINAS REGISTRADORAS, LAS TARJETAS AUTOADHESIVAS CON NUMERO FISCAL que acreditan que dichas máquinas registradoras se encuentran autorizadas, además, de la APOSICION DE LOS SELLOS QUE CORRESPONDAN.

TENGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 Y LA RESOLUCION N° 53, DE 31.05.2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMENEZ
JEFE DEPTO.REGIONAL RESOLUCIONES

DISTRIBUCION:

- A DON MIGUEL LOPEZ BARCELO, en Repres. de:
NUTRICION Y ALIMENTOS V REGION S.A.
AVDA. SANTA MARIA N° 6400,
VITACURA.-
- EXPEDIENTE
- DEPTO.RESOLUCIONES
- DIREC. METROP. STGO. ORIENTE -INCLUYE TARJETAS CON N° FISCAL 158197 Y 158198
- RESOLUTOR (mach)